

- Extractivas.
 - De producción de energía.
 - De transformación.
 - Empresas de obras y construcciones.
 - Ferrocarriles.
 - Transportes por carretera.
 - Navegación.
 - Empresas comerciales.
 - Empresas de servicios.
5. Consolidación de balances.
6. Análisis de estados económico-financieros.

4351 *RESOLUCION de la Subsecretaría de Hacienda por la que se anuncia provisión de vacantes en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978, esta Subsecretaría de Hacienda, a propuesta de la Inspección General del Departamento y previo informe de la Dirección General de Inspección Tributaria, tiene a bien dar publicidad a los destinos disponibles en esta fecha en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, que se relacionan en el anexo I y que podrán ser solicitadas con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, que se encuentren en posesión del diploma de la especialidad Inspección Auxiliar, que lo soliciten y que se encuentren en la situación de servicio activo.

Segunda.—Además de los destinos detallados en el anexo I podrán solicitarse otros de resultados, no anunciados expresamente, que serían adjudicados en el supuesto de que quedaran vacantes al resolverse el presente concurso. No será condición indispensable para esta solicitud formular petición de alguno de los enunciados.

Tercera.—Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla en el anexo II, se dirigirán al Inspector general de Hacienda y habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias se presentarán directamente en los Registros de los Centros, Delegaciones de Hacienda u Organos en que presten sus servicios los solicitantes.

También podrán remitirse a través de las oficinas de Correos, en la forma prevista en el número tres del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la dependencia o sección en la que se encuentren destinados.

El Jefe del Registro respectivo cursará las instancias en

el plazo establecido por el citado artículo 66 de Procedimiento Administrativo, incurriendo, en otro caso, en las posibles responsabilidades que pudieran producirse por la demora.

Quinta.—Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el concurso a que se refieran, por lo que se consideran caducadas las presentadas en fecha anterior al plazo establecido en la base tercera.

Sexta.—La provisión de vacantes se efectuará conforme a lo establecido en la citada Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

No serán valorados aquellos méritos y circunstancias personales que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen debidamente.

Séptima.—Los funcionarios que, como consecuencia de este concurso, obtengan nuevo destino, deberán permanecer en éste dos años, como mínimo, antes de poder concursar nuevamente.

Octava.—No se admitirán desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y, consecuentemente, no será renunciable el destino obtenido a través de aquél.

Novena.—Serán nulas y, por tanto, no surtirán efectos las instancias registradas fuera de plazo; las que no lleven sello, número y fecha del correspondiente Registro y las que no se ajusten al modelo establecido.

Décima.—Por necesidades del servicio, el Subsecretario de Hacienda, a propuesta del Jefe del Centro directivo, según la norma 3 de la Orden ministerial de 21 de julio de 1978, de quien dependan los solicitantes podrá disponer la demora en la efectividad del cambio de destino obtenido por resolución de este concurso, sin que ello implique la pérdida del derecho a ocupar —cuando cesen dichas razones— la plaza adjudicada en el mismo.

Undécima.—La resolución de este concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Subsecretario, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Inspector general de Hacienda.

ANEXO I

Vacantes del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, en la Inspección de las Delegaciones de Hacienda que se indican

Madrid	4	Jaén	1
Vizcaya	2	León	2
Sevilla	1	Santa Cruz de Tenerife	2
Alicante	2	Tarragona	1
La Coruña	1	Huelva	1
Zaragoza	1	Segovia	1
Gerona	1		
Murcia	1	Total	23
Badajoz	2		

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Ilmo. Sr.:

Don, funcionario del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, en posesión del diploma de la especialidad Inspección Auxiliar, número de Registro de Personal A25HA....., en situación administrativa de activo, con destino en, solicita ser admitido al concurso de traslados convocado por Resolución de, a cuyo efecto, y por orden de preferencia, detalla los destinos que desea concursar:

Declaro que en la fecha de la Resolución indicada ha completado años de servicios efectivos en el Cuerpo.

Igualmente expone que (1), según se justifica en el anexo a esta instancia.

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. INSPECTOR GENERAL DE HACIENDA.

(1) Se harán constar los méritos o circunstancias personales a que se refiere la base sexta del concurso.